

Información básica para la rendición de cuentas

Rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia en Organizaciones de la Sociedad Civil

Integración de contenidos
Federico L. Pöhls y
Peter J. Winkel/
DECA-Equipo Pueblo, A.C.
Colectivo por la Transparencia



***Rendición de cuentas, acceso a la información
y transparencia en Organizaciones de la Sociedad Civil***

Integración de contenidos

Federico L. Pöhls y

Peter J. Winkel/

DECA-Equipo Pueblo, A.C.

Colectivo por la Transparencia

Coordinación de la serie *Información básica para la rendición de cuentas*: Tania Sanchez

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.

Diseño e Impresión: Mono Comunicación S.A. de C.V.

© 2005 DECA-Equipo Pueblo, A.C.

Francisco Field Jurado 51, Col. Independencia, C.P. 03630, México D.F.

DECA-Equipo Pueblo, A.C. forma parte de Colectivo por la Transparencia, el cual busca contribuir al fortalecimiento de la cultura de la exigibilidad del derecho a la información, la transparencia en las acciones y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público, desde una perspectiva de la participación ciudadana.

Esta publicación se realizó con el apoyo de la Fundación William & Flora Hewlett.

Impreso en México.

El Colectivo por la Transparencia

La Academia Mexicana de Derechos Humanos; Alianza Cívica; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad; DECA-Equipo Pueblo; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; y Presencia Ciudadana Mexicana formamos el Colectivo por la Transparencia para hacer frente a la responsabilidad que nos corresponde en el avance de la transparencia y el acceso a la información, convencidas de que la acción conjunta puede rendir más frutos que la acción aislada.

Nos integramos en torno al principio de participación ciudadana como ingrediente indispensable hacia la construcción de una democracia participativa y hacia nuevas formas de vinculación entre la sociedad y el gobierno.

Para construir una democracia que integre ciudadanos participativos, además de un gobierno responsable, uno de los elementos imprescindibles es contar con mecanismos que permitan conocer abiertamente la información pública. Pero más allá, se requiere que estos mecanismos funcionen y sean útiles para la sociedad.

La transparencia en la información pública y las reglas para que el gobierno rinda cuentas son instrumentos que los ciudadanos debemos considerar como esenciales para tener el poder de elegir mejor a nuestros representantes, para incidir juiciosamente en las decisiones de políticas públicas y, finalmente, para lograr una mayor corresponsabilidad entre todos los sectores de la sociedad.

Con Información básica para la rendición de cuentas, el Colectivo por la Transparencia busca promover el ejercicio del derecho a la información, ofreciendo una serie de manuales en los que se orienta sobre cómo obtener información pública en temas específicos, como son los derechos humanos, el Poder Legislativo, los presupuestos públicos y en materia de agua; así como una exploración sobre la construcción de sistemas de rendición de cuentas en las organizaciones de la sociedad civil. Esperamos que sean de utilidad.

Contenido

1. Presentación	1
2. Introducción	3
3. Contexto global y nacional	5
4. La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y su Reglamento	11
5. Hacia el desarrollo de un sistema de transparencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil	18
5.1. Rendición de Cuentas y Organizaciones Civiles	19
5.2. Condiciones necesarias para que la información sea efectiva	22
5.3. Examen de conciencia	25
5.4. Principios de Transparencia y buenas prácticas	26
5.5. Sugerencia de un sistema para analizar / probar / experimentar	29
6. De la autorregulación a la certificación por la sociedad	32
Literatura recomendada	35
7. Anexos	36
7.1. Anexo 1: Posicionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en torno a la Transparencia interna y la rendición de cuentas: congruencia entre valores y acciones.	37
7.2. Anexo 2: Declaración de Cancún: Transparencia y rendición de cuentas, un compromiso por la democracia.	39
7.3. Anexo 3: Código de Ética de las Organizaciones sin fines de lucro de Estonia.	42
7.4. Anexo 4: Direcciones útiles.	45

1. Presentación

La Transparencia es una cualidad institucional que deja ver al público las estructuras, el funcionamiento y los procesos de toma de decisiones de nuestras organizaciones. Esto implica la creación de mecanismos que garanticen que, en todo momento, cualquier persona pueda conocer lo que sucede al interior de nuestra institución a través de la documentación de las razones de cada una de nuestras decisiones, sus costos, y el origen y destino de los recursos empleados.

DECA-Equipo Pueblo, A.C

Con este material queremos contribuir a la reflexión sobre los procesos internos de las organizaciones sociales y civiles y a la construcción de la cultura de la transparencia, que parta desde las mismas organizaciones hacia la sociedad en general.

Pretendemos esto porque sabemos que las organizaciones sociales y civiles, en las últimas décadas, hemos construido y colocado en la escena política al actor ciudadano. Y esta construcción ha partido de la ciudadanía social, es decir reivindicar a los sujetos individuales y colectivos frente a los poderes, para avanzar hacia la ciudadanía civil, política, cultural y ambiental, en el ejercicio de sus derechos humanos.

Este proceso de construcción de ciudadanía ha sido un factor fundamental para la cimentación de nuestra democracia. Una democracia en la que vamos rebasando ya el logro de tener contiendas electorales dentro de los marcos legales, y de la participación ciudadana a través del voto, para avanzar hacia una democracia de calidad, en la que se considere la participación ciudadana durante todos los días del año en los procesos de diseño, elaboración y toma de decisiones sobre las políticas públicas.

En este proceso, hemos reconocido que se tiene que construir el tejido social y político por acciones de incidencia pública. Pero no solamente eso, sino también tiene que ser fortalecido por uno de los ejes fundamentales de la democracia: la transparencia y la rendición de cuentas. Por esta razón, los ciudadanos y ciudadanas insistimos en colocar, como un asunto central en el proceso de la alternancia en el poder a la transición democrática en el país, la iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue aprobada por unanimidad en el Congreso, y por la que se constituyó un organismo autónomo encargado de vigilar el correcto ejercicio del derecho ciudadano a la información: el Instituto Federal de Acceso a la Información.

En términos de crecimiento ciudadano y de consolidación del tejido social y político, estamos convencidos de que la transparencia contribuye a generar los puentes necesarios de confianza entre gobernantes y ciudadanía, para lograr que las acciones públicas se abran a la participación de todos y todas.

Así, un paso necesario para generar una nueva relación entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil, ambos como actores públicos, es el de hacer de la transparencia el eje central y el sustento de todas sus acciones. La transparencia es una cualidad institucional que deja ver al público las estructuras, el funcionamiento y los procesos de toma de decisiones de cualquier actor público.

Debemos entender y aprender que todo actor público tiene verdaderamente que ser público. Y esto incluye las mismas consideraciones y exigencias de transparencia para las instituciones gubernamentales, legislativas y judiciales, que para las organizaciones de la sociedad civil. Entonces, consideramos que nuestras acciones, y la incidencia que logremos con ellas, deben estar sustentadas también en el conocimiento público del interior de nuestras organizaciones, tanto como lo exigimos de las instituciones que solemos llamar oficiales.

Para consolidar el reconocimiento de nuestras instituciones como actores de la sociedad civil, válidos ante la sociedad misma, debemos superar el límite de rendir cuentas sólo a quienes financian directamente nuestros proyectos y trabajos. Debemos tener el valor de abrir nuestros procedimientos internos y de consecución de actividades y resultados a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos que resulten a cada uno y a cada región más claros y adecuados.

Por estar convencidos de esto, un grupo muy amplio de organizaciones civiles elaboramos un posicionamiento sobre la transparencia interna y la rendición de cuentas, en el que afirmamos que:

“Uno de los objetivos de la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC es fortalecer la institucionalidad, no aumentar los mecanismos de control. Deben ser compromisos colectivos, que sean asumidos de cara a la sociedad y fortalezcan el entramado de las OSC mexicanas. En consecuencia, deben construirse con base en consensos y a partir del análisis de la diversidad de las OSC mexicanas y de los ambientes en los que se desarrollan: las particularidades locales y regionales, la calidad de la relación gobierno–sociedad civil, el tamaño y el nivel de desarrollo.”¹

Finalmente, pensamos que este material puede brindar elementos para enfrentar el reto que se nos presenta a las organizaciones civiles, para convertirnos en actores de interés público. El reto está ahí, somos las organizaciones quienes tenemos que enfrentarlo si queremos ser actores que con ejemplo hagamos que lo público tenga un contenido ético, sumemos el esfuerzo de todos y todas, para construir políticas públicas humanas, transparentes y justas.

Elio A. Villaseñor Gómez
Presidente DECA, Equipo Pueblo

¹ Ver Anexo 1: “Posicionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en torno a la Transparencia interna y la rendición de cuentas: congruencia entre valores y acciones”.

2. Introducción

Desde hace ya varios años, las organizaciones de la sociedad civil en México buscamos ser valoradas y tener un lugar reconocido para desarrollar de mejor manera nuestros aportes al desarrollo del país en todos los ámbitos de trabajo en que nos ubicamos. Desde esta necesidad y búsqueda, hemos construido y desarrollado valores como la resistencia, integridad, equidad, dignidad, apertura y pluralidad, solidaridad y colaboración, respeto a la diversidad, respeto mutuo y reconocimiento a las demás organizaciones. Y así, en resistencia y lucha, logramos contar hoy con un marco legislativo por el que podemos buscar el impulso a nuestras actividades y hacer valer nuestra participación con propuestas para la toma de decisiones sobre los asuntos públicos.

Al mismo tiempo, y sobre todo desde los últimos años, muchas organizaciones sociales y civiles, así como impulsamos el fortalecimiento democrático del país a través de la exigencia de transparencia y rendición de cuentas de gobernantes, representantes populares y magistrados, decidimos asumir el compromiso de crear una cultura de transparencia y rendición de cuentas de nuestra vida institucional y de nuestro trabajo, para impulsar desde ahí también la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los poderes públicos.

Entonces, la sociedad civil mexicana ha tomado en sus manos la responsabilidad de enseñar a sus gobiernos cómo ser buenos gobiernos atendiendo equitativamente a todas y todos los ciudadanos, a sus representantes populares cómo mejorar su ejercicio y no desviarse por los intereses de sus partidos, y a los magistrados que la transparencia también en la administración de justicia es la mejor arma contra la impunidad y la discrecionalidad que han asolado al país por décadas.

El proceso es lento, pero ya tiene sus logros. Las organizaciones de la sociedad civil vamos asumiendo cada vez más nuestro papel como actores en el proceso de transición democrática del país disputando la agenda pública para promover la realización de los derechos civiles, políticos, económicos sociales, culturales y ambientales. Y para esto vamos probando que, con una real transparencia y rendición de cuentas, logramos abrir caminos para llegar a ocupar el espacio público y favorecer el ejercicio de derechos y acciones públicas para alcanzar la incidencia que queremos. En primera y última instancia, el objetivo principal de la transparencia es mejorar la calidad de vida. Estamos convencidos de que sólo a través del ejercicio interno y hacia fuera crearemos poco a poco una cultura de transparencia y rendición de cuentas, sobre todo ante la sociedad a quien pretendemos servir.

Así pues, este Cuaderno integrado por materiales de autoría diversa sobre el mismo tema pretende ser un apoyo más para este proceso en nuestras organizaciones. Está dividido en cuatro partes principales, y cuatro anexos. La primera, ofrece un breve contexto global y nacional en el que se ubica el lugar que tiene el ejercicio de la transparencia actualmente, a través de varias

experiencias en las que han participado diversas organizaciones de la sociedad civil mexicanas y de varias partes del mundo.

La segunda parte contiene un comentario analítico de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento aprobado en junio de 2005. Ley y Reglamento que son un marco jurídico por el que podemos buscar el impulso a nuestras actividades y hacer valer nuestra participación con propuestas para la toma de decisiones sobre los asuntos públicos.

Con la tercera parte pretendemos invitar y motivar a las organizaciones de la sociedad civil a desarrollar un sistema propio de transparencia y rendición de cuentas, que las fortalezca institucionalmente y les dé elementos más sólidos para desarrollarse ética y corresponsablemente en el proceso de desarrollo del país. Esta parte comprende, a su vez, cuatro enfoques complementarios a la transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones de la sociedad civil, y una propuesta de sistema para ser analizado, criticado o adaptado por las organizaciones mismas.

Y en la cuarta parte compartimos con las organizaciones de la sociedad civil una propuesta de ir todavía más allá: pasar de la transparencia autorregulada, a la transparencia y rendición de cuentas certificada por la sociedad misma a la que decimos y pretendemos servir.

En los anexos se incluyen documentos a los que se hace referencia en las secciones comentadas anteriormente: el Posicionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en torno a la Transparencia interna y la rendición de cuentas: congruencia entre valores y acciones, y la Declaración de Cancún: Transparencia y rendición de cuentas, un compromiso por la democracia. Además, incluimos algunas direcciones electrónicas y bibliografía que consideramos útiles para profundizar en este tema.

Creemos así haber cumplido con el objetivo y la pregunta que nos motivó para publicar este cuaderno: ¿Qué consideraciones éticas – sociales, mecanismos regulatorios y autorregulatorios son los más adecuados para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas interna de las organizaciones de la sociedad civil?

3. Contexto global y nacional

En febrero de 2005, se llevó a cabo la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información, "Infocancún", organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). Por primera vez, participaron también representantes de organizaciones sociales y civiles (OSC) de los cinco continentes. Los más de 400 participantes y 130 invitados de 44 países discutieron durante tres días temas específicos como el combate a la corrupción, la apertura de las instituciones financieras internacionales, transparencia en los poderes judicial y legislativo nacionales, la participación ciudadana y la protección de datos personales.

Llamó la atención que muchas organizaciones nacionales e internacionales han forjado ya alianzas o han constituido redes para sumar esfuerzos. Académicos, sindicalistas, ambientalistas, activistas, funcionarios públicos y comisionados, todos reunidos alrededor del tema "Acceso a la Información Pública", todos convencidos de la necesidad de fomentar la cultura de la transparencia. Parece ya un movimiento global que está ganando fuerza y poder, como evidencia una serie de reuniones e iniciativas que han tenido lugar en diferentes partes del mundo, particularmente en los últimos diez años.

Algunos representantes de OSC mexicanas tomamos la iniciativa de circular durante la conferencia una iniciativa de declaración con el título: "Transparencia y rendición de cuentas, un compromiso por la democracia" (ver anexo 1). La intención fue manifestar que "el derecho al acceso a la información no tiene sentido si las personas no pueden utilizar esta información para mejorar sus condiciones de vida. El derecho de acceso es útil en la medida en que puede dejar de ser una herramienta nada más de las élites, para convertirse en un elemento cotidiano de una democracia participativa, de esquemas más participativos de desarrollo y de la lucha contra la pobreza y la desigualdad."²

Tres meses después de "Infocancún", del 29 de mayo al 1 de junio de 2005, casi 400 participantes de 45 países se reunieron en Montreal, Canadá, para compartir y debatir perspectivas de la sociedad civil sobre los asuntos claves que determinan el nivel de la democracia global, o, mejor dicho, la falta de una democracia real. Resultó un encuentro muy enriquecedor entre funcionarios públicos, gobernantes, entidades privadas, organizaciones intergubernamentales, y particularmente representantes de la sociedad civil, en el cual se efectuó un diálogo intersectorial sobre el tema de cómo democratizar el sistema internacional actual. Las y los participantes desarrollamos propuestas para resolver la falta de una democracia global real, y compartimos visiones y estrategias que guiarán las discusiones y acciones hasta llegar a la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, que se celebra en septiembre de 2005. Uno de los resultados fue una declaración conjunta que acuerda, entre otras cosas, la agenda y las instituciones globales. Se acuerda además que

² Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, *Memoria de la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información*, IFAI, México, 2005, páginas 133-134.

[...] El movimiento de la sociedad civil debe construir su propia capacidad y fortaleza, basadas en los principios de rendición de cuentas. Es esencial desarrollar estándares, sistemas y normas apropiadas así como prácticas de auto-regulación para promover una rendición de cuentas más sólida.

¿Por qué surge el tema de la transparencia y rendición de cuentas?

En el centro de las declaraciones de Cancún y de Montreal está la democracia y, efectivamente, es claro que hay una vinculación directa entre el acceso a la información pública, la libertad de expresión, la democracia y la participación ciudadana. Ambos eventos son un claro reflejo de una tendencia de los últimos 15 años. Una tendencia que tiene un fondo político y social muy profundo. Por un lado, muestra con claridad que la sociedad civil organizada ha ganado mucho espacio en la arena pública, al convertirse en un actor social y político poderoso por su influencia en asuntos públicos y, por otro lado, existen muchas instituciones gubernamentales y privadas que han perdido credibilidad y legitimidad.

La importancia de la sociedad civil organizada es obvia en términos económicos y en términos de imagen. De acuerdo con Simon Zadek, director general de la organización inglesa AccountAbility³, en Estados Unidos y Europa Occidental, por ejemplo, el 12 por ciento de la fuerza laboral es absorbida por las organizaciones sin fines de lucro, lo cual implica un gasto equivalente al 15% del Producto Interno Bruto. En el mismo párrafo, cita un artículo que apareció en la revista bimensual norteamericana World Watch, en la cual se estima que solamente en Estados Unidos existen unas 2 millones de organizaciones no gubernamentales, y 70% de ellas tiene menos de 30 años de existencia. En la India existirían por lo menos un millón de grupos de base.

Muchas organizaciones son también expertas en el uso de los medios de comunicación, con el fin de provocar cambios al generar la opinión pública. Tratan de influir, de incidir en la toma de decisiones sin utilizar los canales tradicionales de poder y sin ejercer un control convencional.

Un factor importante que explica el surgimiento de un poder real de la sociedad civil organizada reside en el hecho que el espacio público ya no es del dominio exclusivo de los gobiernos. Los políticos ya no tienen el monopolio del espacio público y tienen que disputar fuertemente con la sociedad civil organizada este espacio público. Otro factor es el desencanto generalizado que existe respecto a la democracia real a nivel nacional y global: los partidos políticos se pelean más entre sí por el presupuesto público que por diferencias ideológicas; la distancia entre gobernantes y gobernados sigue creciendo; la relación entre instituciones gubernamentales y electorado se ha debilitado. En gran medida, esto se debe a que los intereses económicos de ciertos grupos de poder predominan en muchos sistemas políticos, además de que instituciones globales no democráticas siguen

³ "In Defense of Non-Profit Accountability", *Ethical Corporation Magazine*, pp. 34-36

imponiendo sus condiciones y ganando poder, mientras que, al mismo tiempo, escapan al control y vigilancia de los ciudadanos (como, por ejemplo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de Comercio u organizaciones supranacionales como las Naciones Unidas y la Unión Europea).

No solamente existe un desencanto y una desilusión respecto de los gobiernos. También las instituciones públicas, empresas corporativas, organizaciones civiles e incluso la iglesia son severamente cuestionadas debido a los escándalos que han provocado: abuso sexual por parte de autoridades de la iglesia católica, corrupción y bancarrota de empresas multinacionales y su relación perversa con los gobernantes, la impunidad de políticos corruptos, etcétera. Las instituciones tienen que ganar su legitimidad, ya no reciben automáticamente la confianza de los ciudadanos; ni siquiera reciben "el beneficio de la duda".

Las OSC y la rendición de cuentas

Debido a la disputa por el espacio público, sus acciones mediáticas, el uso de recursos públicos y su incidencia en políticas públicas, las OSC son más visibles y por lo tanto más vulnerables y expuestas al escrutinio público. Por lo tanto, tampoco las OSC --vigilantes de los intereses populares-- pueden escapar de prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

La rendición de cuentas como concepto tiene muchas dimensiones y es bastante compleja, especialmente para las OSC ya que hay muchos actores involucrados. Por esto, se pueden encontrar diferentes definiciones. Dependiendo de la óptica, se puede hablar de la rendición de cuentas con una dimensión vertical y horizontal, externa e interna, funcional y estratégica.

Se habla de una rendición de cuentas vertical cuando una OSC rinde cuentas a organizaciones que le dieron recursos para ejercer un proyecto o servicios específicos (gobierno, donantes nacionales, organizaciones de cooperación internacional). La rendición de cuentas es más horizontal cuando una OSC rinde cuentas a los beneficiarios, grupos comunitarios, activistas sociales y otras OSC.

La dimensión externa refiere a cumplir con ciertos criterios y estándares, como códigos de conducta o códigos de ética. La dimensión interna tiene que ver con el esfuerzo de un miembro de una OSC de cumplir con la misión y los valores de su organización para alcanzar las metas establecidas.

La rendición de cuentas funcional está relacionada con el cumplimiento de requerimientos concretos, como por ejemplo el registro metódico y clasificado de recursos ejercidos. Mientras que la rendición de cuentas estratégica está más enfocada a la medición del impacto a largo plazo a nivel político y social del trabajo de una organización y el cumplimiento de objetivos de mediano y largo plazo.

La enorme diversidad y heterogeneidad de las organizaciones sociales y civiles hacen difícil pensar que puede existir un marco universal, con un conjunto de

mecanismos que pueden ser usados para todas las OSC para garantizar los estándares más elevados de rendición de cuentas. Hay demasiados variables y factores que hacen imposible cumplir con esta misión, empezando con el perfil de una organización (local, nacional, global, asociación, red), pasando por el sector en el cual trabaja, el perfil y la posición de la gente involucrada (beneficiarios, socios, donantes) y terminando con el contexto social y político en el cual trabaja una OSC. Hay países donde el espacio para la actividad social y civil es extremadamente limitado debido a las políticas gubernamentales, a las consecuencias de una pobreza extrema y/o un conflicto armado.

¿Por qué la transparencia y la rendición de cuentas está “de moda”?

En primer lugar, debido al crecimiento explosivo de organizaciones sin fines de lucro, particularmente después de la caída del muro de Berlín hace 15 años y la ola democratizadora en muchas partes del mundo, pero particularmente en los países del ex bloque soviético. En algunos países de Europa Oriental, como Hungría y Estonia, el avance y el rumbo que tiene la sociedad civil es sorprendente. En Hungría, por ejemplo, el *European Center for Not-for-Profit Law (ECNL)* publicó en 2004 un *Manual de Gobernanza⁴ para ONGs*, y en Estonia elaboraron en 2002 un “Código de Ética para OSC” (ver anexo 3). En ambos países, existen facilidades fiscales con el fin de apoyar a las OSC. En Hungría el 1% de los impuestos recaudados se canaliza a las OSC. El contribuyente puede incluso indicar en su declaración anual a cuál OSC quiere que el fisco entregue este 1%.

En segundo lugar, algunas OSC estaban involucradas en escándalos que llamaron la atención de los medios de comunicación. Estos escándalos hicieron mucho daño a las OSC en general, que perdieron mucha credibilidad. De hecho, sin este tipo de escándalos, la sociedad mexicana en general no tiene una opinión tan favorable de las OSC. Aunque en algunos países existe ya un marco legal que obliga a las OSC de transparentar su quehacer público (Brasil, México, Chile), las OSC no están tan reguladas, comparadas con los gobiernos y las empresas privadas. Esto llevó a una fuerza interna de muchas OSC para impulsar herramientas, mecanismos y procesos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas.

En tercer lugar, porque la sociedad civil organizada no solamente creció en tamaño sino también en alcance e influencia. Muchas OSC se dedican a hacer política (pero sin buscar poder político) al tratar de incidir en políticas públicas, para que tenga repercusiones positivas en sus programas y proyectos particulares. Se construyen redes nacionales e internacionales para promover cambios en políticas de desarrollo social, para mejorar los programas de salud, la ayuda

⁴ El diccionario de la Real Academia Española define gobernanza como “la manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el restado, la sociedad civil y el mercado de la economía”. El manual se escribió en un contexto de un pasado comunista y una transición política, social y económica difícil y la finalidad del manual es ofrecer los principios básicos de una rendición de cuentas adecuada para cualquier OSC.

humanitaria en caso de desastres; se realizan campañas de concientización para atender mejor a las personas con VIH y para disminuir los riesgos de contagio; se organizan campañas internacionales a favor del medio ambiente o alrededor de la justicia social y económica con el fin de eliminar las causas políticas de hambre y pobreza.

El crecimiento del papel político de las OSC es visto por los actores políticos tradicionales, partidos políticos, legisladores y funcionarios públicos como una amenaza, y se preguntan con qué derecho exigimos una participación en la toma de decisiones políticas. Muchos de ellos opinan que, a fin de cuentas, las OSC no representan a nadie más que a sí mismas, no han recibido un mandato ni han sido elegidos. Por otro lado, no tienen una opinión favorable de muchas OSC porque consideran que somos poco profesionales y extremadamente informales. Tal vez en parte tengan razón en el sentido de que tenemos que profesionalizarnos más, tenemos que ser más cumplidos en cuanto a la realización de trabajos de investigación y análisis y en cuanto a mostrar más respeto por el tiempo de los demás. Pero en esencia ellos se sienten amenazados porque ya no tienen el monopolio del poder político. Ahora tienen que compartir su poder político con la sociedad civil organizada, que demuestra su capacidad de identificar problemas estructurales que merecen una solución, no ofrecida por los poderes tradicionales. Además, las expresiones lúdicas o radicales en que la sociedad civil organizada expresa a veces sus inconformidades, no son bien vistas por el poder establecido.

¿Qué podemos hacer como OSC?

Consideramos que es de suma importancia que se discuta abiertamente la necesidad de diseñar instrumentos de transparencia y rendición de cuentas a partir de las agendas de las OSC y de las redes nacionales e internacionales, ya que contribuirán a desactivar críticas y a generar un ambiente de credibilidad, confianza y legitimidad de las OSC.

Hay una gama de mecanismos que pueden ser usados por las OSC en la rendición de cuentas, asumiendo así responsabilidad pública por sus actividades y estructuras:

- 1. Publicar documentos básicos**, como son evaluaciones y auditorías externas, informes anuales, proyectos específicos, planes de trabajo anuales, publicaciones, etcétera y mantenerlos actualizados.
- 2. Generar una política explícita de archivos**, para que no se pierda la memoria institucional y para que se pueda proporcionar información solicitada por cualquier persona interesada.
- 3. Incluir en la estructura organizativa** a personas externas que contribuyen a cuidar los intereses de la organización.
- 4. Establecer mecanismos de consulta**, que permitan la participación de personas de otras OSC u otros sectores en la planeación y evaluación del trabajo de la OSC.

- 5. Establecer mecanismos de autorregulación**, como código de conducta o código de ética. En ciertos países han desarrollado modelos de autorregulación que incluyen la certificación y que implican también que evaluadores independientes puedan revocar dicha certificación, al descubrir que una organización no está cumpliendo con las normas establecidas en el código de ética suscrito. En tal caso se pueda incluso dificultar el acceso a recursos públicos o privados.

En México, un paso importante en la dirección del establecimiento voluntario de mecanismos de rendición de cuentas ha sido la Declaración de Cancún de febrero 2005. Se avanzó otro paso en junio del mismo año cuando el Colectivo por la Transparencia organizó un seminario para discutir estos temas. Derivado de este seminario se presentó un pronunciamiento en la Semana Nacional de Transparencia en torno a la transparencia interna y la rendición de cuentas de las OSC (ver anexo 2).

Es obvio que México no se puede quedar atrás cuando se exige que los principios de transparencia deben de aplicarse a todas las instituciones que operen con fondos públicos y realicen funciones públicas, desde partidos políticos, empresas privadas y fideicomisos, hasta organizaciones de la sociedad civil que son actores públicos.

4. La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento⁵

Antecedentes

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil fue aprobada el 15 de diciembre de 2003 por la Cámara de Diputados, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.

Esta ley provino de una iniciativa formulada por organizaciones de la sociedad civil en respuesta a la problemática que afectaba gravemente el desempeño de sus actividades. Ante la carencia de un marco legal que reconociera el aporte de las organizaciones al desarrollo integral del país, las relaciones gobierno – OSC se habían desarrollado de manera discrecional.

En 1990, una modificación fiscal impulsó a las organizaciones a buscar que su labor fuera reconocida socialmente. Dicha modificación hacendaria consistió en la entrada en vigor de la Miscelánea Fiscal, que clasificó a las organizaciones de carácter no lucrativo como entidades de tipo mercantil y, por tanto, obligadas al pago del impuesto sobre la renta.

Si bien las excepciones a la disposición fiscal mencionada se establecen en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, éstas no comprenden todo el universo de actividades que realizan las organizaciones. Por ejemplo, no incluye lo relacionado con derechos humanos, monitoreo y vigilancia de políticas públicas.

El nuevo precepto fiscal produjo una reacción por parte de las organizaciones civiles, mismas que intentaron, infructuosamente, modificar la Miscelánea Fiscal. Sin embargo, la amplia labor de las organizaciones dio lugar a espacios de discusión y a articulación de redes, y derivó en la decisión de formular un anteproyecto de ley que reconociera, apoyara y fomentara sus actividades.

De ese proceso surgió la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, red que conjuntamente con el Foro de Apoyo Mutuo elaboró en 1992 un primer borrador de un anteproyecto de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones Civiles. Posteriormente, se creó un nuevo grupo de trabajo con el mismo objetivo, que se caracterizó por el compromiso, la seriedad, la pluralidad y la apertura en la elaboración de un anteproyecto de Ley de Fomento consensuado entre unas cinco mil organizaciones a través de innumerables reuniones, asambleas, consultas, foros y muchas otras formas de diálogo.

⁵ Ponencia presentada por Ana María Salazar, del Centro de Estudios Sociales y Culturales "Antonio de Montesinos" y la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, en el Taller "Transparencia y Acceso a la Información de las Organizaciones Civiles" Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) – DECA Equipo Pueblo A.C. 2 de abril de 2004. México, D.F., y actualizada para este cuaderno en junio de 2005.

Las organizaciones que conformaron este espacio plural —el Centro Mexicano para la Filantropía, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, el Foro de Apoyo Mutuo, la Fundación Miguel Alemán y la Universidad Iberoamericana, entre muchos otros organismos y organizaciones— continuaron promoviendo la creación de un marco normativo propicio para el desarrollo de las actividades de las organizaciones.

Además de la reforma fiscal mencionada, hemos de señalar otro factor que impulsó la decisión de formular el anteproyecto de ley. Existían indicios de que desde la administración pública iba a formularse una ley especial para las organizaciones civiles que establecería una figura asociativa única, y cuyo espíritu se cifraba más en el control que en el fomento de sus actividades. Era claro que una ley en ese sentido resultaría violatoria de la libertad de asociación, pues eliminaría la posibilidad de optar entre varias figuras jurídicas asociativas para realizar actividades de interés social. Esa coyuntura dio fuerza a la decisión de elaborar una ley que no se refiriera a las organizaciones en cuanto tales, sino al fomento de sus actividades.

En octubre de 1995, se presentó el anteproyecto ante la Comisión de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de la LVI Legislatura y, posteriormente, se logró el dictamen aprobatorio de la propuesta. Ésta contenía cambios elaborados por los legisladores, sin embargo, la Comisión de Participación Ciudadana hizo suya la propuesta respetando siempre su carácter ciudadano y apartidista. El dictamen aprobado pasó al Senado de la República —que fungió como Cámara revisora— donde también se realizaron algunas modificaciones. Finalmente, como ya se señaló, la iniciativa de Ley se aprobó por unanimidad el 15 de diciembre de 2003.

Es importante señalar que durante todo el proceso de aprobación, se mantuvo un acercamiento y diálogo constante con cada una de las comisiones involucradas en el proceso, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República. La Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana y las secretarías de Desarrollo Social y de Gobernación también jugaron un papel importante en la última fase del proceso de revisión del proyecto de Ley.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000 se reconocía la necesidad de dotar a las organizaciones civiles de un marco jurídico adecuado al desempeño de su labor, y se entendía que éstas generaban una aportación importante al desarrollo integral del país, señalamiento que está contenido también en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

La Ley de Fomento aprobada abre una nueva etapa en la relación gobierno - organizaciones civiles. El nuevo marco brinda seguridad jurídica, reduce la discrecionalidad, otorga mayores espacios de decisión y participación en la formulación, programación, ejecución y evaluación de políticas públicas en todas las materias que reconoce. Así mismo, abre la posibilidad de que se otorguen estímulos fiscales en los términos de las leyes correspondientes y el acceso a recursos públicos. La Ley, además, establece un marco de

transparencia en el accionar de las organizaciones y prevé obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento.

Se abrió, pues, un panorama esperanzador para las organizaciones. La aprobación de la Ley es tan sólo un punto de partida; persiste la necesidad de emprender un sinnúmero de tareas que permitan optimizar lo alcanzado, si queremos contribuir verdaderamente a lograr una sociedad más justa e igualitaria en México.

Breve comentario sobre las disposiciones de la Ley de Fomento relacionadas con transparencia y rendición de cuentas de las Organizaciones de la Sociedad Civil

A continuación se presentan algunos apuntes que pretenden señalar ciertos aspectos de la Ley que consideramos relevantes. Es evidente que los siguientes señalamientos no son exhaustivos, no agotan la vasta discusión que esta ley puede y debe suscitar.

La Ley establece el derecho a recibir apoyos y estímulos públicos si se desarrolla alguna o algunas de las actividades que prevé el artículo 5°. Hay que destacar que la enumeración casi exhaustiva de las diversas materias de actividad de las organizaciones es un gran logro dado que, por ejemplo, en la actual Ley del Impuesto sobre la Renta no están incluidas todas las actividades que dan carácter de no lucrativas a las organizaciones, de lo que se desprende que las no incluidas en sentido estricto están obligadas al pago del impuesto sobre la renta.

Además, hay que recordar que la Ley fomenta las actividades y no a las organizaciones, cuyas figuras asociativas ya están reguladas en las leyes correspondientes. Es muy importante no olvidar que existen limitaciones para la recepción de apoyos y estímulos (Art. 8°). Estas disposiciones fueron introducidas por los legisladores, inicialmente por los senadores, y revisten gran importancia pues impiden abusos en la obtención de recursos públicos.

En cuanto al Registro que la Ley menciona, hay que decir que no tiene carácter constitutivo, como sí lo tiene el relativo a las asociaciones religiosas. Las organizaciones legalmente constituidas que no se inscriban en él siguen teniendo existencia y personalidad jurídicas, y tendrán los derechos y obligaciones derivadas de su figura asociativa y en general de las que les resulten aplicables de la legislación en general; pero no tendrán acceso a los aspectos de fomento a que se refiere la Ley.

Las funciones del Registro están relacionadas con la transparencia. La difusión de información sobre las organizaciones acercará al público en general al conocimiento de su quehacer y la importancia que las organizaciones tienen en cuanto al aporte al desarrollo integral y a la construcción de la democracia, entendida ésta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento del pueblo, en lo económico, lo social y lo cultural. Por supuesto, la necesidad de asegurar la transparencia no debe confundirse en la práctica con el control y limitación de la autonomía de las organizaciones.

Por lo que hace a la existencia de actos o hechos constitutivos de posibles delitos, hemos de recordar que la Ley de Fomento no suspende la vigencia de otras leyes que resulten aplicables al quehacer de las organizaciones, como son las leyes especiales según la materia de las actividades, las correspondientes a su figura asociativa, los códigos penales, la legislación fiscal, etcétera.

También es muy positivo que la Ley establezca para las organizaciones la obligación de brindar información sobre los recursos públicos que recibe. Su importancia es evidente para la transparencia y rendición de cuentas.

Para finalizar esta parte, sólo resta hacer una mención a las sanciones que la Ley prevé en caso de incumplimiento por parte de las organizaciones de sus obligaciones. Sin duda este rubro dará operatividad a las disposiciones de la Ley.

Como en el caso de toda ley que entra en vigor, esta Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil mostrará en el mediano plazo sus virtudes y limitaciones. En ese proceso las organizaciones jugarán un papel primordial, tanto al revisar y modificar sus mecanismos internos de rendición de cuentas, como al evaluar y ponderar qué tanto esta Ley cumple con el objetivo de fomentar sus actividades.

Transparencia y rendición de cuentas en el Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades que Realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil

Como mencionamos ya antes, el tema de la transparencia y la rendición de cuentas está íntimamente relacionado con el quehacer de las organizaciones civiles, y particularmente las que despliegan su compromiso en el campo del desarrollo integral del país.

Se ha tratado ya este tema en lo que se refiere al análisis del contenido de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y ahora es necesario retomar el tema en virtud de la reciente publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio de 2005, del Reglamento de la Ley Federal de Fomento de referencia, para analizar cuáles disposiciones reglamentarias versan o están relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones

A continuación presentamos algunas disposiciones en el Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

- El Artículo 3, ubicado dentro de las Disposiciones Generales del Reglamento, está relacionado con el Art. 3 de la Ley, que establece como necesario el carácter no lucrativo de las organizaciones ubicadas en ese marco legal, así

como la obligación de no perseguir fines de proselitismo partidista, político electoral o religioso.

El Artículo 3 del Reglamento define mayormente esos conceptos, los cuales resultan directamente relacionados con la transparencia, toda vez que son obligaciones esenciales de las organizaciones cumplir esos requisitos. Estas definiciones reglamentarias aclaran el resultado de la disposición legal a fin de evitar interpretaciones diferentes a la intención legislativa.

El Reglamento define que se entenderá que una organización persigue fines de lucro cuando su acta constitutiva o su estatuto no establezcan prohibición expresa de distribución entre sus miembros los apoyos y estímulos que reciban para el cumplimiento del fin social y también sobre los rendimientos (o remanentes) de la organización; o bien, si a pesar de la prohibición expresa se efectúe tal distribución.

En la fracción II del Art. 3, se definen los casos en los cuales las organizaciones incurrir en proselitismo partidista o político electoral. Resultan bastante claras las definiciones, pero merece especial mención la señalada en el inciso c) al determinar que incurrir en la falta si condicionan algún servicio de carácter social a fines político–electorales, o bien, **realicen** actividades de las que se desprenda o tenga como consecuencia el favorecimiento de un fin político–partidista.

En la fracción III se define que realizan proselitismo o propaganda religiosa, "cuando de su objeto social o actividades se desprenda que éstas se orientan a la promoción de alguna doctrina o cuerpo de creencias religiosas o", con base en estos, se condicione la entrega o distribución de bienes o servicios sociales.

En este punto debiera agregarse, en su momento, después de "cuerpo de creencias religiosas" la frase **para la conversión o reclutamiento de fieles**, porque no son pocas las organizaciones cuyo objeto social implica trabajo que en un momento dado pudiera interpretarse, discrecionalmente, como proselitismo o propaganda religiosa, ya sea porque realizan investigaciones en materia religiosa para analizar el grado de incidencia social, o porque trabajan con grupos específicos de beneficiarios, relacionados con alguna o algunas iglesias.

Capítulo Segundo. De los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones

- El Art. 6 está relacionado con los requisitos para la inscripción que establece el Art. 18 de la Ley cuyas fracciones III y IV se relacionan con la transparencia, toda vez que versan sobre disposiciones que forzosamente deben constar en el Acta Constitutiva o en los Estatutos. Sobre los apoyos y estímulos públicos que reciban, se establece también los cuales deberán aplicarse íntegramente al cumplimiento de su objeto social, así como la no distribución de remanentes

sobre dichos estímulos públicos y previsiones para el caso de disolución de las organizaciones.

- El Art. 9 se refiere a que las dependencias y entidades facilitarán a las organizaciones el acceso a información para que puedan ejercer sus actividades en materia de contraloría social.
- El Art. 14 está relacionado con el Art. 7 fracción V de la Ley y se refiere a la obligación de las organizaciones para informar anualmente a la Comisión de Fomento sobre las actividades realizadas. Así mismo, el Art. 15 se refiere a la obligación de informar al Registro sobre modificaciones a su Acta Constitutiva o sobre su disolución.
- El Art.16 establece que los recursos que lleguen a entregarse a las organizaciones, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no podrán destinarse para cubrir el gasto corriente de dicha organizaciones. Esto está relacionado con el párrafo 1º del Art. 9 de la Ley.

Capítulo Tercero. De las Autoridades

- El Art.19 se refiere a la obligación de la Comisión de Fomento de elaborar un informe anual sobre el fomento y los apoyos y estímulos otorgados a las organizaciones, según determina el Art. 14 de la Ley, y que deberá incluirse en el informe anual que el Ejecutivo Federal debe presentar al Congreso de la Unión y de la Cuenta Pública.

Capítulo Cuarto. Del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información

- Los artículos 24 y 25 están relacionados con los artículos 15 y 16 de la Ley, y todos ellos hacen referencia al funcionamiento del Registro Federal de Organizaciones y al Sistema de Información sobre las actividades de las mismas, lo cual obviamente tiene íntima conexión con la transparencia y en su caso con la rendición de cuentas.

Capítulo Quinto. Del Consejo Técnico Consultivo

- Por lo que hace al artículo 36 y otros relativos al Consejo Técnico Consultivo, relacionados con los artículos 26 y 29 de la Ley, también tienen relación con la transparencia de las organizaciones, ya que hablan de las facultades que corresponden al Consejo Técnico Consultivo en relación al Registro Federal de Organizaciones y de las demás facultades que le corresponden para el cumplimiento de las políticas de fomento hacia las actividades de las organizaciones.

Capítulo Sexto. De las infracciones, sanciones y medios de impugnación

- Por último, los artículos 56 a 58 están referidos al artículo 31 de la Ley, relacionado con las infracciones en que pueden incurrir las organizaciones, así como a los medios de defensa de las mismas y que están previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Reglamento que se comenta inicia apenas su vigencia y aplicación, por lo cual resulta conveniente su análisis, así como el seguimiento de su aplicación por las autoridades. Esto permitirá en un momento dado efectuar un balance por parte de las organizaciones para que, oportunamente, lleguen a proponerse reformas o adaptaciones que resultaran convenientes para el mejor cumplimiento de la Ley de Fomento.

5. Hacia el desarrollo de un sistema de transparencia de las organizaciones de la sociedad civil

Aunque existe ahora un marco legal que regula las organizaciones sociales y civiles en materia de transparencia y rendición de cuentas, tenemos la convicción de que las organizaciones de la sociedad civil interesadas en promover la democracia y el desarrollo en nuestro afán de enfrentar la corrupción, el clientelismo y la impunidad, tenemos la obligación y debemos tener la vocación de ser transparentes hacia dentro y hacia fuera en corresponsabilidad con el pueblo mexicano, basándonos en los valores de honestidad y respeto. Además, no podemos pensar en una institución consecuente con sus postulados si su gente y su capital social no son capaces de mostrarse en todos sus ámbitos y áreas de trabajo, como una propuesta honrada de congruencia ideológica.

En particular, es necesario que avancemos en transparencia y rendición de cuentas porque interna y externamente debemos conocer y dar a conocer los productos concretos de nuestros proyectos y procesos. Hacerlo regularmente, y no sólo a fin de año (informes anuales y/o finales de proyectos concretos), nos permitirá ir revisando el cumplimiento de los objetivos para articularnos mejor y, en su caso, replantear metas y tomar decisiones más acertadas.

Las organizaciones de la sociedad civil debemos tener la intención de crecer públicamente, atraer la opinión pública favorable, la inversión en solidaridad, simpatía y recursos económicos. Así, transparentarnos y rendir cuentas puede incrementar nuestro impacto, asumiendo una actitud política de real apertura. Esto implica para nosotros mayor responsabilidad, creatividad y claridad. Al mismo tiempo, nos abre posibilidades más amplias de desarrollo como instituciones hacia dentro y hacia fuera, lo cual nos convierte en instancias más atractivas para la inversión ciudadana, política y financiera.

Internamente, para todas nuestras organizaciones es necesario impulsar un proceso de mejoramiento de nuestras vidas institucionales, aumentando la eficiencia y eficacia en el uso de todos los recursos, mejorando y transparentando las dinámicas internas de toma de decisiones, compartiendo entre todas y todos los procesos y los consensos en el destino y la dirección institucional como una vía para consolidarnos como organizaciones de interés público verdaderamente profesionales, democráticas, justas y equitativas. Además, la rendición de cuentas es un elemento fundamental en cualquier evaluación y sirve para aprender y plantear o replantear los objetivos y metas de una forma más realista.

Confiamos en que el ejercicio constante de la transparencia y la rendición de cuentas ayudará también a la revaloración del trabajo de todas y todos al interior de nuestras organizaciones, e incluso de las directivas de cada organización, y a su vez generará procesos más equitativos.

Para avanzar en esto, en los apartados que siguen ofrecemos cuatro abordajes complementarios a la transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones

de la sociedad civil, y una propuesta de sistema para ser analizada, criticada, probada, experimentada y/o adaptado por las organizaciones mismas.

5.1. Rendición de cuentas y Organizaciones Civiles⁶

Al igual que en el caso de las instituciones gubernamentales, las amenazas de corrupción, clientelismo y captura⁷ se deben considerar como punto de partida cuando contemplamos cómo mejorar la gestión de las organizaciones civiles, porque éstas también tienen la responsabilidad de garantizar su carácter como entidades de interés público.

Uno de los mejores instrumentos para combatir este monstruo de tres cabezas (corrupción, clientelismo, captura) que amenaza constantemente el interés público es a través del fortalecimiento de la "rendición de cuentas".

¿Cuál es el significado más preciso de este concepto?

"Rendición de cuentas" es una traducción del inglés "accountability". En su sentido más básico, el término rendición de cuentas sólo alude a mantener las cuentas claras e informar de manera general sobre el contenido de éstas. Quienes entienden el concepto de esta manera consideran que con subir estados financieros al *Internet* sería suficiente para la rendición de cuentas. Sin embargo, una limitación obvia de tal perspectiva es que deja fuera de su alcance conceptos como transparencia, sanciones, desempeño institucional, corrupción, fiscalización, interés público, poder y relaciones principal – agente.

Un buen control de la contabilidad, al lado de una "rendición" mínima de los resultados, son elementos importantes pero no suficientes para el objetivo de lograr un buen desempeño y un mejor control y fiscalización. Es necesario construir una definición mucho más robusta, que por su propio peso tenga la suficiente claridad y fuerza para empujar hacia esas importantes metas.

De acuerdo con el modelo clásico de rendición de cuentas, el concepto se debe utilizar exclusivamente para caracterizar lo que se llaman las "relaciones principal-agente". Estas relaciones existen cuando un actor (el "principal") delega autoridad sobre un asunto específico en otro actor (el "agente") para que éste actúe a su nombre y representación. El agente entonces trabaja al servicio del principal y, por lo tanto, tiene que "rendir cuentas" al principal quien posee la autoridad suprema y original.

⁶ Parte de la ponencia presentada por John M. Ackerman en el Taller "Transparencia y Acceso a la Información de las Organizaciones Civiles" Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) – DECA Equipo Pueblo A.C. 2 de abril de 2004. México, D.F. (John Ackerman. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-México. johnack@flacso.edu.mx)

⁷ La "captura" o "capture", además de generarles rentas a determinados actores económicos, también socava considerablemente la situación de los consumidores, trabajadores y el medio ambiente en relación con las empresas (Stigler, 1971)

Específicamente, el agente tiene que *informar* sobre lo que hizo, *justificar* por qué lo hizo, y *sujetarse* a las sanciones (positivas y negativas) correspondientes. De acuerdo con este modelo, la rendición de cuentas sería esencialmente un instrumento de *poder* por medio del cual un actor es *controlado* por otro.

Un ejemplo paradigmático de tal tipo de relación está dado por el sistema democrático, en el que los ciudadanos tienen la autoridad suprema pero la delegan a sus representantes a través de las elecciones. A su vez, los representantes delegan tareas a los funcionarios de los poderes ejecutivo y judicial para que éstos implementen acciones, programas y gestiones cuyo objeto sea cumplir con la voluntad de los ciudadanos. Para garantizar que cada agente actúe de acuerdo con los intereses del principal se les obliga a rendir cuentas a sus superiores. Por lo tanto, en el sistema democrático los funcionarios tienen que entregar resultados constantemente a los políticos electos y los políticos electos a los ciudadanos.

Esta segunda forma de entender la rendición de cuentas es más desarrollada que la definición minimalista referida arriba, pues introduce importantes variables tales como "información completa", "justificación", "sanciones" y "poder". Sin embargo, ello todavía implica un esquema limitado para entender el concepto de "rendición de cuentas", porque lo acota a una temporalidad posterior, observa una visión limitada de la actividad de informar y excluye la posibilidad de ejercer la rendición de cuentas entre pares.

Una mejor y más completa definición del concepto de "rendición de cuentas" incluiría:

- 1) La obligación de que el actor *sujeto* a la rendición de cuentas informe y justifique, no solamente los hechos consumados sino también sus planes de acción y las actividades en desarrollo.
- 2) La idea de que el actor *sujeto* a la rendición de cuentas adquiera una actitud "proactiva". Ello implicaría ir más allá de la entrega mecánica de la información requerida hacia la construcción de un diálogo con el *sujeto receptor* de la rendición de cuentas.
- 3) La posibilidad de que la rendición de cuentas se ejerza entre dos actores del mismo nivel de autoridad. Por ejemplo, la relación entre el *Ombudsman* y el poder ejecutivo, entre dos diputados o entre dos hermanos no debieran ser clasificadas como menores a la tradicional relación de "rendición de cuentas".

Si incluimos estos tres elementos la definición de rendición de cuentas que resulta quedaría como sigue:

La rendición de cuentas es un proceso proactivo en el que los actores sujetos a ella informan y justifican sus planes de acción, comportamiento y

resultados y al mismo tiempo se sujetan a los castigos y recompensas correspondientes.

Con respecto a las organizaciones civiles, podemos señalar que según el modelo clásico de rendición de cuentas, éstas deben rendir cuentas exclusivamente a las fundaciones e instituciones que las patrocinan. Cuando un organismo financia a una organización civil está delegando su autoridad a la organización y espera que la organización le entregue cuentas al final del proceso sobre cómo utilizó los recursos y sobre los impactos obtenidos.

Si bien es cierto que las organizaciones civiles tienen que rendir cuentas a los patrocinadores, esto no quiere decir que las OCS sean los representantes de las fundaciones ni mucho menos los esclavos de intereses ajenos. Cotidianamente, las OCS construyen relaciones de rendición de cuentas con otros actores, sobre todo con la población que participa en sus proyectos y, con ello, fortalecen su autonomía y legitimidad democrática.

Hay diversas razones por las cuales una OC podría rendir cuentas y hay que analizarlas todas en detalle. Aparte del hecho de que las OCS sean obligadas a hacerlo a través de la presión de un financiador, una OC también puede rendir cuentas precisamente para equilibrar el poder ejercido por este financiador, para fortalecer su legitimidad o, en su caso, por el mero compromiso con los valores democráticos. La primera pregunta entonces para una OC que quiere construir un sistema de rendición de cuentas es *por qué* quiere rendir cuentas.

La segunda pregunta es *a quién* rendir cuentas. Más allá de los patrocinadores ¿a quién más puede o debe rendir cuentas una organización civil? Aquí hay una gran variedad de posibilidades incluyendo organizaciones de base, otras organizaciones civiles, medios de comunicación, la "opinión pública", y las instituciones gubernamentales. Lo importante para una OC es hacer un profundo análisis del contexto en que se desempeña para poder decidir qué interlocutores destacarían en sus propósitos particulares.

Finalmente, la tercera pregunta fundamental en el diseño de una estrategia de rendición de cuentas es *sobre qué* rendir cuentas. Tradicionalmente la rendición de cuentas se ha vinculado a la información relacionada con el manejo de recursos, a la contabilidad. Sin embargo, hay una gran variedad de elementos sobre las cuales una OC puede rendir cuentas.

Por ejemplo, según Samuel Paul, "*accountability*" significa el "responsabilizar a individuos u organizaciones por sus actos, midiéndolos en la forma más objetiva posible" (Paul, 1992: 1047). Esto quiere decir que, además del manejo recto de los fondos, los actores deben también responder por el impacto y la relevancia de sus proyectos. Asimismo, una OC también podría rendir cuentas sobre el acatamiento a sus propios estatutos o sobre el nivel de participación de la sociedad en sus proyectos. Todo depende del valor que la organización atribuyera a cada actividad.

El primer paso en la construcción de un sistema de rendición de cuentas en una organización civil debería ser contestar tanto teórica como prácticamente el *por qué*, el *a quién*, y el *sobre qué* de la rendición de cuentas. El reto es encontrar respuestas que surjan de una síntesis creativa entre lo real - pragmático y lo ideal - utópico. La realidad se impone con fuerza y obliga a las OSC a acotarse a ciertas reglas. Sin embargo, los ideales y la creatividad no conocen fronteras y siempre encuentran alguna manera de concretarse.

Es más productivo empezar con medidas pequeñas pero estratégicas para después trabajar, junto con los *sujetos prioritarios receptores* de la rendición de cuentas, para así mejorar el alcance del sistema de rendición de cuentas. Por lo general, lo más estratégico es partir de demandas preexistentes que se han manifestado dentro o fuera de la organización. ¿Dónde, cómo y cuándo ha surgido la inquietud con respecto a la rendición de cuentas? ¿Cómo se podría partir de estas inquietudes para construir una primera intervención?

Finalmente, es fundamental cumplir cabalmente con el sistema de rendición de cuentas acordado. Si no se cumple con el sistema, aunque sea un sistema muy básico y sencillo al principio, se corre el riesgo de empeorar la situación en vez de mejorarla. En materia de rendición de cuentas, no hay nada peor que una promesa incumplida o una esperanza desvanecida.

5.2. Condiciones necesarias para que la información sea efectiva

El acceso a la información pública en el caso de las OSC es el derecho de la ciudadanía para requerir cualquier documentación o información en poder de las organizaciones que dicen servirla, o que de hecho sirven. Y al mismo tiempo, debe ser la obligación —y comprender la disposición— de las y los integrantes y de las OSC ofrecer condiciones y garantías para el libre ejercicio de ese derecho ciudadano.

Los componentes necesarios para la construcción de un sistema de acceso a la información pública de las OSC son:

- La información misma
- Una persona u OSC que la genera y proporciona
- Las y los ciudadanos que hacen uso de ella
- Mecanismos claros de acceso a la información que se brinda
- Un marco regulador

Si no se cuenta con esos componentes será fácil encontrarnos con personas y OSC que no cumplan con las obligaciones expuestas en la Ley de Fomento, y mucho menos con los criterios éticos necesarios para mostrarse abiertamente a la ciudadanía. Asimismo, en una situación como ésta, los ciudadanos y las ciudadanas no se interesarán en hacer uso de la información.

Comentamos a continuación un poco sobre cada uno de estos componentes:

Para que la información cumpla con el objetivo que pretendemos deberá:

- Proveer elementos claves para mostrar la realidad e importancia de la OSC y su trabajo, y para evaluar su acción;
- Ser proporcionada en el momento en que sea útil y cuando se puedan aplicar medidas correctivas;
- Corresponder a la realidad y ser verificable;
- Incluir todos los elementos necesarios para que las y los receptores puedan interpretar por cuenta propia su significado.

Una persona u OSC que la genera y proporciona:

- Se requiere que las y los integrantes de las OSC y las OSC mismas tengan la voluntad política suficiente para generar y entregar la información que necesitan las personas que la solicitan.

Las y los ciudadanos que hacen uso de la información:

- No sirve de nada lo comprometido en la Ley de Fomento ni en los valores institucionales sobre acceso a la información, ni personas y OSC dispuestas a abrir sus archivos, si la ciudadanía no tiene interés o se maneja con irresponsabilidad ante la corrupción en su entorno y en el país.
- Para ejercer el derecho a la información y enfrentar la corrupción se requiere de ciudadanos y ciudadanas proactivas.

Mecanismos claros de acceso a la información que se brinda:

- La ciudadanía debe contar con las mayores facilidades para tener acceso, identificar y obtener los documentos o la información que requieran.
- Actualmente, el uso del *Internet* ha resultado uno de los mecanismos más libres que puede ser consultado por quien lo desee, y puede resultar transparente.

Un marco regulador:

- Debemos recordar que la Ley de Fomento es fundamentalmente un mecanismo buscado por muchas organizaciones de la sociedad civil mexicana para, por un lado, favorecer el reconocimiento del aporte de las instituciones sociales y civiles al desarrollo integral del país y, por otro, terminar con la discrecionalidad de las relaciones entre los gobiernos y las OSC. En cualquier caso, se trata del establecimiento de un acuerdo común, reflejado en un instrumento formal por el que se regulan quienes están obligados a dar información, qué tipo de información debe proporcionarse, las excepciones en base a las que puede reservarse la información, los plazos para la entrega, mecanismos de acceso, instancias ante las que se pueden denunciar violaciones y las sanciones que se podrán aplicar a los infractores.

Ahora bien, para que el acceso a la información resulte eficaz para las y los interesados en ejercerlo como un derecho, debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Plazos
 - La información debe ser oportuna, mantenerse en constante actualización de acuerdo con el ritmo de trabajo de la institución.
 - Debe entregarse en el tiempo apropiado para que el o la solicitante puedan entenderla y evaluar el desempeño de la OSC.
 - Habrá información que debe ser puesta a la disposición de la ciudadanía periódicamente, sin necesidad de solicitud, como los planes anuales de trabajo e informes.
2. Debe haber información disponible permanentemente, como:
 - La estructura organizacional, cómo funciona la institución, los datos de contacto de los miembros y encargados de programas y proyectos, políticas y planes de trabajo, entre otras.
3. Gratuidad
 - Se debe tratar que el costo por obtención de la información sea el más bajo posible. El *Internet* favorece esta posibilidad.
 - Si se requiere reproducir alguna información, el costo deberá ser equivalente al valor comercial de las fotocopias.
4. Orientación y capacitación
 - Debe ser responsabilidad de cada OSC orientar a las y los usuarios sobre la forma en que pueden tener acceso la información, sobre el uso y aprovechamiento que pueden hacer de la misma y, en su caso, capacitarlos en el proceso de tener acceso la documentación.
 - No prestar este servicio también es una forma de restringir el derecho a la información.
5. Generación de nueva información
 - Un reto importante que los gobiernos en general no han querido asumir es el de contar con maneras para identificar nuevas necesidades de información de las y los usuarios, y adoptar medidas para generar esa información.
 - No contar con la información requerida no exime a la institución de adoptar medidas para generarla.
6. Estipulación y aplicación de sanciones
 - Más allá de posibles mecanismos de control externos, las mismas OSC deberían establecer sanciones para los miembros que se nieguen a proporcionar información u obstruyan en otras formas su acceso.
 - La falta debe ser considerada como grave y las sanciones deben ser aplicadas efectivamente.
7. *Ombudsman* de la información de las OSC
 - Otro reto interesante para las OSC en México es el establecimiento de una instancia ciudadana con calidad moral reconocida para defender a las y los usuarios de la información, que pueda recibir las denuncias sobre

obstrucciones o negativas a proporcionarla, que al menos pueda criticar con independencia y públicamente los hechos, que inste al castigo para quienes la obstruyan y pueda, al menos, sugerir otras acciones que faciliten y garanticen el acceso a la información.

8. Manejo de las excepciones

- Las excepciones a brindar la información solicitada deben estar claramente previstas en los sistemas establecidos por cada OSC, en su marco regulador, y deben limitarse a cuestiones trascendentales.
- La confidencialidad no puede darse por un plazo indeterminado, en todos los casos debe estipularse un tiempo definido.

5.3. Examen de conciencia

A continuación invitamos a *nuestr@s lector@s* a reflexionar sobre si la organización a la que pertenece ha tenido experiencias respecto a la transparencia y rendición de cuentas, si ha desarrollado mecanismos para transparentar su quehacer o si piensa implementar dichos mecanismos. Estamos conscientes que existen múltiples formas y niveles de organización, así como procesos de consolidación, pero también estamos convencidos que, independientemente del nivel organizativo, cada organización puede empezar a mostrar, poco a poco, congruencia entre sus acciones y sus valores.

Tema	Acción	Si	No	En duda
Transparencia	Las razones de toda decisión, así como los costos y recursos comprometidos, son claros y se comunican al público en general			
	Toda decisión está documentada			
	El acceso a la información de nuestra organización es sencillo e inmediato			
	Dejamos ver al público nuestras estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones			
Rendición de Cuentas	Consideramos nuestra la obligación de informar a nuestros beneficiarios y a la sociedad en general de las acciones que llevamos a cabo			
	Contamos con políticas e instrumentos que garantizan al público que cumplimos con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia las actividades, metas y objetivos a los que nos hemos comprometido			
Acceso a la información	Ofrecemos posibilidades y garantías de conocer la información generada, recibida y/o conservada por nuestra organización			

	Disponemos de información oportuna, útil, clara e igual para todos			
--	--	--	--	--

5.4. Principios de Transparencia y buenas prácticas⁸

Esta propuesta de *Principios de Transparencia y Buenas Prácticas*, publicada en España en el año 2002 por la Fundación Lealtad, pretende ofrecer elementos para que las OSC mejoren su transparencia como un requisito imprescindible para incrementar la confianza de la sociedad en ellas. Se trata de la enumeración de una serie de principios que favorecen que las OSC se presenten ante la sociedad con una imagen fiel y clara de su misión, y del funcionamiento de los sistemas y métodos de trabajo que utilizan para cumplir sus fines.

Principio de funcionamiento y regulación del órgano de gobierno

- Estará constituido por un mínimo de 5 miembros.
- Los miembros del órgano de gobierno ejercerán su cargo gratuitamente.
- El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia de la mayoría de sus miembros.
- Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán, al menos, a una reunión al año.
- Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá desempeñar cargos técnicos remunerados. Siempre según la ley vigente y nunca en un porcentaje superior al 40%.
- Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad dentro de un plazo definido.
- Los nombres y breve currículo de los miembros del órgano de gobierno y nombres de los directivos de la organización serán públicos.
- La aprobación de las Cuentas Anuales y el Presupuesto será realizada por parte del órgano de gobierno.
- Los miembros del órgano de gobierno deberán cumplir con sus obligaciones legales.
- El órgano de gobierno demostrará que existen mecanismos objetivos de análisis y criterios concretos en la selección de proyectos, proveedores, personal, organizaciones colaboradoras, etc. para prevenir posibles sospechas de conflicto de intereses y discriminación. Estos serán públicos. Cuando existan conflictos, se prescindirá de la presencia del miembro afectado para la toma de decisiones.

⁸ *Primera Guía de Transparencia y Buenas Prácticas sobre organizaciones no lucrativas de acción social y de cooperación al desarrollo*, elaborada por la organización española Fundación Lealtad en julio de 2002. El objetivo de la guía es que la sociedad aumente su conocimiento sobre estas organizaciones, lo cual se espera que se traduzca en una mayor involucramiento que incremente las donaciones y la participación de la sociedad en las actividades que llevan a cabo. Estos principios, que están inspirados en la experiencia de varios países, han sido adaptados y consultados con representantes de organizaciones del sector y de la Administración en España. Salvador García-Atance, Ignacio Garralda, Copresidentes.

Principio de claridad y publicidad del fin social

- Es el objetivo esencial de la organización y deberá perseguir fines de interés social.
- Estará bien definido.
- Será conocido por todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios.
- Debe identificar u orientar sobre el campo de actividad y el público al que se dirige.
- Será, además, de fácil acceso.

Principio de planificación y seguimiento de la actividad

- Existirá una planificación formal adecuada a la actividad y con objetivos cuantificables.
- Los programas seguirán una línea de trabajo específica, durante, al menos, los últimos tres años.
- La planificación ha de ser conocida por todos los miembros del órgano de gobierno. Además, tendrá que ser aprobada por dicho órgano.
- Contarán con sistemas de control y evaluación de objetivos, así como con un seguimiento de los beneficiarios. Todos ellos serán públicos.

Principio de continuidad e imagen fiel en la información

- Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos de la organización y no inducirán a error.
- Al menos una vez al año, se informará a los colaboradores sobre la actividad de la organización.
- Todos los socios, patrocinadores potenciales y actuales deben poder ser informados de las acciones de comunicación planificadas.
- Equipos informáticos, conexión a *Internet*, correo electrónico y página Web propia son requisitos necesarios para llevar a cabo estos cometidos de forma eficiente.
- Tanto la memoria de actividades como la económica estarán a disposición de quien las solicite.

Pluralidad y transparencia en la financiación

- Las actividades de captación de fondos con detalle de las fuentes financieras y las cantidades obtenidas en cada una de ellas serán públicas.
- Se respetará la privacidad de los donantes individuales.
- En actividades con entidades con fines de lucro, estarán disponibles al público las cláusulas de cesión de logo relevantes del acuerdo alcanzado entre las partes.
- Para garantizar la estabilidad e independencia de la organización, ésta deberá diversificar sus esfuerzos en la obtención de financiación tanto pública como privada.

- La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos a un proyecto en concreto.

Control en la utilización de fondos

- Será público el destino de los fondos, desglosado por cada proyecto o actividad.
- Existirá detalle de los principales proveedores y co – organizadores de su actividad.
- Se pondrán en práctica actividades de control de gasto como, por ejemplo, varias ofertas de proveedores en contrato de suministros, construcción, servicios, etc.
- Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas -- Actividad y Gestión-- Administración. Se detallarán separadamente los gastos asociados a la actividad económica, si la hubiese.
- Deberá mantenerse una relación razonable entre los gastos incurridos en captación de fondos y los ingresos asociados.
- Las organizaciones no contarán con recursos disponibles (que no sea el capital fundacional) para el siguiente año fiscal por un valor superior a dos veces los gastos incurridos en el presente año.
- Además no presentarán una estructura financiera desequilibrada de forma persistente.
- Las inversiones financieras deberán cumplir requisitos de prudencia razonable. En todo caso, las inversiones en sociedades no cotizadas deben estar relacionadas y ayudar directamente a la consecución del fin social. Esta información será de acceso público.
- En caso de obtener una cantidad superior [equivalente] a 600.000 euros en una campaña de obtención de fondos privados para proyectos concretos, se realizará una auditoría de cumplimiento, es decir, una comprobación sobre la utilización de dichos fondos y los resultados obtenidos.

Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones fiscales

Según la legislación vigente [en España] las organizaciones presentarán:

- Memoria detallada de actividades y exacto grado de cumplimiento de los fines, así como el cuadro de financiación.
- Con carácter anual, el balance, la cuenta de resultados y la memoria económica, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos.
- Las Cuentas auditadas externamente.
- Acreditación del cumplimiento del régimen fiscal al que están sujetas las distintas organizaciones.
- Cumplirán además los requisitos pertinentes a efectos de disfrutar del régimen fiscal que contempla el Título II de la Ley 30/1994 relacionado con las deducciones por donaciones.

Obligatoriedad de elaboración y liquidación del presupuesto anual

- El órgano de gobierno practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. Será de acceso público.
- La organización debe preparar un presupuesto anual en detalle correspondiente al año en curso, que esté en consonancia con los informes de auditoría financiera, aprobado por el órgano de gobierno y público.

Promoción del voluntariado

- La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.
- Los voluntarios desarrollarán actividades específicamente designadas para ellos. Este documento será público.
- Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas.
- Los voluntarios estarán asegurados.

5.5. Sugerencia de un sistema para analizar, probar o experimentar

Todos los mecanismos comentados hasta ahora están basados en el interés por perfeccionar el desempeño de la organización, por combatir y prevenir conductas incorrectas; impulsar entre sus miembros una cultura acorde con los fines colectivos; por mejorar su imagen; desarrollar mejor el interés público que tienen como organizaciones de la sociedad civil; y hacer más eficientes y eficaces sus operaciones.

Consideramos que un sistema de transparencia debe mostrar a quienes no pertenecen a la organización que ésta tiene un compromiso serio con la honestidad y la rendición de cuentas, que refuerza el sentido de responsabilidad entre sus miembros, por lo que ayuda a todas y a todos a cumplir con sus obligaciones ante la sociedad a quien pretende servir.

Así, la sugerencia que presentamos a continuación es resultado de lo escuchado y compartido durante el desarrollo de varios talleres y reuniones sobre la transparencia de las OSC, llevadas a cabo durante 2004 entre diversas organizaciones en México. Consideramos que la propuesta puede ayudar a dar cuenta de la eficacia de nuestras iniciativas hacia dentro y fuera de nuestras organizaciones.

Sistema

Rendiremos cuentas a la sociedad en general, a todas y todos los que se interesen y/o simpaticen con nuestras organizaciones y procesos, a todas y todos aquellos a quienes nos debemos por los compromisos específicos y concretos adquiridos de origen, a los que financian, y especialmente a aquellos a quienes nos proponemos servir o beneficiar.

Internamente, la transparencia y la rendición de cuentas permearán toda la organización. La organización garantizará que todas las personas que la componen (instancias de dirección, asociados y asociadas, miembros de los equipos operativos), tengan fácil acceso a toda la información interna, y sobre todo a los mecanismos de toma de decisiones y las diferentes formas establecidas para participar en ellos. Igualmente como organizaciones, garantiremos que las personas externas, interesadas en profundizar en las dinámicas internas de nuestras instituciones puedan tener la información que deseen conocer.

Ante esto, no perderemos de vista que, sin caer en dinámicas secretistas, de reserva o ambiguas, nuestra dinámica de transparencia y rendición de cuentas nos exige un alto sentido de responsabilidad al interior, de corresponsabilidad con las demás organizaciones, cuidándonos de no caer en visiones y posturas ingenuas.

Elementos a considerar

En general, transparentaremos y rendiremos cuentas de lo que somos, de lo que hacemos y lo que proponemos, de nuestros porqués y nuestros cómo, de nuestros resultados, de nuestras fortalezas y limitaciones.

Concretizando, transparentaremos y rendiremos cuentas de los procesos y dinámicas institucionales, entre los cuales se deberán incluir:

- La toma de decisiones (mecanismos y justificación de las disposiciones adoptadas);
- Los mecanismos de diálogo con y entre las autoridades de las instituciones, las políticas internas y mecanismos de coordinación entre los programas y áreas institucionales, y las responsabilidades de cada una y cada uno de los colaboradores;
- Los trabajos e investigaciones desarrollados, y nuestros planes de trabajo;
- Los obstáculos enfrentados durante el desarrollo de los proyectos y la manera de resolverlos;
- Las evaluaciones internas y externas (en las que damos cuenta tanto del cumplimiento de objetivos y metas, como del impacto logrado);
- Nuestras políticas de búsqueda de recursos financieros;
- Los recursos obtenidos, la asignación y ejercicio de presupuestos generales de proyectos, y las auditorías financieras;
- Las áreas / líneas temáticas de crecimiento potencial de las organizaciones; y
- Cualquier información que permita una clara apreciación del interior de la vida institucional de nuestras organizaciones.

Por otro lado, la transparencia y la rendición de cuentas deberán hacerse no sólo sobre los proyectos estratégicos y de trabajo de nuestras organizaciones, sino también sobre los procesos que impulsamos o de los que somos parte.

Mecanismos

Sabemos que para rendir cuentas hay muchas formas diferentes y que tenemos que ser creativos. Se trata de buscar mecanismos y llevar a cabo acciones que nos ayuden a avanzar, a mejorar para no repetir errores. Y desde esta consideración se establecen las siguientes posibilidades:

- Establecer una política interna de apertura, con mecanismos concretos para informarnos y rendir cuentas hacia dentro y hacia fuera, fortaleciendo nuestra capacidad de sistematización y llevando a cabo auditorías internas.
- Llevar a cabo reuniones de seguimiento informativas–deliberativas (mensuales), de análisis político nacional y regional (bimestrales), y de evaluación y planeación institucional (semestrales) Para estas reuniones se deberá garantizar la participación al menos de las siguientes personas:
 - Informativas y/o deliberativas: las instancias de dirección, coordinadores de programas y/o proyectos, y las personas directamente interesadas en las deliberaciones que se hagan
 - De análisis: todo el personal incluyendo algunos invitados especiales
 - De evaluación y planeación: todas las instancias directivas y el equipo operativo completo
- Los resultados, minutas e informes correspondientes deberán publicarse mediante informes escritos, y a través de la página en *Internet*
- Llevar a cabo Informes Públicos Anuales (finales del primer trimestre), con los resultados de nuestros procesos de evaluación y planeación.
- Elaborar una publicación periódica impresa y electrónica que permita mostrar la dinámica integral de la institución desde la toma de decisiones, el desarrollo de los proyectos, y el manejo financiero de todos y cada uno de los recursos que obtiene la institución.
- Para la comunicación interna de la organización, se establecerá un formato sencillo que facilitará el registro de las actividades realizadas (por qué las hicimos, con qué las hicimos y cuál fue su resultado), y se colocará en lugares visibles de nuestras oficinas, se distribuirá a cada una y cada uno de los miembros a través de un buzón electrónico establecido, y se editará como boletín electrónico en la página en *Internet*. Esto podrá hacerse cada cuatro meses (tres veces por año).
- Al interior de la organización, se establecerán calendarios de reuniones mensuales de coordinación (información y reflexión), además de buscar momentos y mecanismos para mantener una comunicación constante entre el/la coordinadora y responsables de proyectos o líneas de acción.

6. De la autorregulación a la certificación por la sociedad ⁹

Durante muchas décadas, nuestra sociedad se acostumbró vivir inmersa en un sistema autoritario en el que los gobernantes nunca le entregarán cuentas precisas sobre el uso que daban a los impuestos y al patrimonio nacional. Bastaba con que se cumpliera el requisito de rendir un *Informe Anual* sobre acciones realizadas.

Por muchos años, nuestra sociedad fue manejada por esos gobernantes, bajo la consideración de que los recursos que llamaban públicos se convertían en una extensión de sus propiedades, en un patrimonio particular y del partido, del que podían disponer de acuerdo a sus intereses y a los de las personas que directamente los mantenían en el poder o los habían hecho llegar a él. Y una parte de ese patrimonio se utilizaba también para tranquilizar a algunos inconformes o para reprimir a otros que no se pudieran comprar.

De igual manera, el espacio público, ese espacio donde se tomaban las decisiones que marcaban el rumbo del país, no era otra cosa que un espacio privado, considerado también patrimonio de quienes ocupaban los cargos más altos en el gobierno y en el partido. Y la sociedad se acostumbró a que las políticas públicas que emanaban de esos intereses y esas decisiones fueran impuestas y dadas a conocer como lo necesario y lo mejor para el desarrollo del país entero o de cada uno de los estados.

Y ahora en el 2004, desafortunadamente aunque con otras maneras exteriores, tanto los recursos como el espacio público siguen estando colonizados por los intereses particulares de los gobernantes y sus amigos, agregándose ahora *las preocupaciones* de varios dirigentes políticos y sociales. Se sigue considerando el espacio público como el lugar de los negocios particulares con los que se pretende lograr el crecimiento y la estabilidad de todas y todos los mexicanos.

Sin embargo, y también durante muchas décadas, la misma sociedad mexicana ha luchado por emanciparse, por romper las cadenas del patrimonialismo gubernamental, partidista y amiguelo. Muchos de nosotros y nosotras hemos pasado por varias etapas de lucha, desde la confrontación directa, la reivindicación, la construcción de proyectos alternativos, hasta ahora en la disputa social y civil por el espacio público. Hemos pasado de ser promotores de proyectos alternativos, a la conciencia del ejercicio de nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, a través de nuestros proyectos.

A través de ese proceso de tantos años hemos llegado a la certeza de que lo público no es sólo asunto de los gobernantes, de sus amigos y de los partidos políticos. Sabemos ahora que el espacio público es el lugar de todas y todos: gobernantes, ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos, organizaciones sociales y civiles, empresarios, iglesias, escuelas, etcétera. Entonces, lo público es

⁹ Ponencia presentada por Elio Arturo Villaseñor Gómez, en la reunión semestral de La Colmena Milenaria. Oaxaca, junio de 2004.

el espacio del que todas y todos somos parte, y en el que todas y todos debemos ser sujeto y objeto de la toma de decisiones y de los bienes públicos.

Ante esto, lo primero que tenemos que hacer es **reconocer que somos organizaciones comunitarias con un trabajo claramente definido, pero que en última instancia cumplimos con fines públicos**. Desde aquí tenemos que romper con la idea de que nuestros proyectos y nuestros trabajos son meramente alternativos, y que benefician solamente a los socios o beneficiarios directos sin que haya puentes que nos relacionen con los demás actores de la comunidad: autoridades locales, escuelas, otras organizaciones, iglesias...

Si nos apropiamos de la idea de que somos parte de la solución de un problema público más amplio que las necesidades de nuestros socios o beneficiarios directos, necesariamente tendremos que hacer trascender nuestras acciones y proyectos y compartirlos con los demás actores de la comunidad o de la región.

Junto con el reto de convertirnos en actores con fines públicos, tenemos que asumir la responsabilidad de cumplir eficazmente con los objetivos y las metas que nos hemos propuesto, y con el impacto que pretendemos lograr con el desarrollo de nuestros proyectos.

La primera responsabilidad está en informar claramente sobre nuestros procesos de toma de decisiones (diagnósticos, contextos), que nos llevan al establecimiento de propuestas, proyectos y planes de trabajo. Pero igualmente debemos informar cómo se conseguirán y aplicarán los recursos económicos para conseguir los resultados que nos hayamos propuesto.

Frente a esto, hay que **ir creando la cultura de que toda acción con fin público, cualquiera que sea y de donde venga, tiene que ser informada a los ciudadanos en todos sus pormenores**. Además, si realmente nos consideramos actores públicos, **debemos hacernos cargo de nuestra responsabilidad de dar credibilidad a nuestra organización, a nuestro trabajo, y a las relaciones que tengamos con los demás actores**. Esta credibilidad se logrará no por mostrar lo que decimos que somos o queremos ser, sino por nuestros hechos, realizados con calidad y profesionalismo, manteniendo la honestidad como columna vertebral de todas las acciones y todos los resultados de nuestro quehacer público.

Otro aspecto del que debemos hacernos cargo es el del valor de nuestro trabajo.

No podemos seguir haciendo discursos que afirmen que nosotros somos los buenos, y que somos mejores por el simple hecho de ser alternativos u oposición a otros. Esta ya no es la mejor carta de presentación, pues en el ambiente económico y político actual lo que sobra es la simple descalificación y los intentos de destrucción del adversario, sin que medien propuestas reales ni algún código de ética política. Tenemos que aprender que el valor de nuestro trabajo tiene que partir de los contenidos y el alcance de nuestras acciones y los resultados de nuestro quehacer, y que solamente con eso podremos mostrar la eficacia de nuestras iniciativas públicas. Tenemos que construir una cultura de acción e información por la que podamos mostrar hacia dentro y hacia fuera de nuestras organizaciones, nuestra capacidad para administrar e implementar iniciativas sociales.

Además, deberemos ser capaces de superar la entrega de cuentas solamente a nuestros socios, beneficiarios, financiadores o auditores, y tener la osadía de generar consejos comunitarios que puedan evaluar nuestro trabajo. **Se trataría de fomentar la creación de grupos ciudadanos que certifiquen nuestro quehacer, y le den el valor que realmente tiene. Podríamos pasar así de la autorregulación a una presencia en el espacio público, certificada por los mismos ciudadanos y ciudadanas de la comunidad, porque todo actor público debe ser certificado por la sociedad a la que pretende servir.**

Un asunto más que también debemos tomar en cuenta como organizaciones de interés público es la visibilidad de nuestro trabajo. Tenemos que garantizar que la comunidad reconozca y acepte que nuestro papel es no sólo importante, sino estratégico para la solución eficaz de, por lo menos, uno de los problemas públicos, y que nuestros proyectos deben ser apoyados tanto por actores locales y nacionales como internacionales.

No podemos seguir mostrándonos y mostrando a otros la imagen de que solamente somos víctimas de un sistema económico injusto y agravado por políticas neoliberales; la imagen autoexcluyente de que somos víctimas del autoritarismo patrimonialista, del clientelismo y la corrupción gubernamental y partidaria. Porque si bien es claro que sí somos víctimas de un sistema injusto y corrupto, debemos lograr una imagen por la que verdaderamente demos que somos organizaciones serias, profesionales y propositivas, que tenemos la capacidad de responder cualquier pregunta o aclaración que alguien nos haga sobre nuestro trabajo, sea quien sea.

Frente a estos y otros retos que podamos afrontar, los actores sociales y civiles con fines públicos debemos tener presente que el escenario público actual está permeado por un gran desencanto social hacia todo lo que sea político. Sin embargo, tenemos que asumir que es en relación con las políticas social, económica y civil, donde vamos construyendo nuestros espacios públicos con contenidos participativos y éticos, con sentido humano.

Debemos curarnos de la desilusión y poner enfrente el sentido humano de nuestro trabajo. Debemos lograr que en el espacio público predomine el interés de todas y todos, y se atienda en el marco de los valores de responsabilidad, solidaridad y honestidad.

Por lo tanto, el reto es rehabilitar lo político, buscando colocar las causas comunes, construir agendas comunes donde articulemos lo político con las políticas sociales, económicas, culturales y ambientales, para buscar las soluciones de todos y todas con sentido humano.

Está en nuestras manos que lo público se reoriente hacia lo humano, y podemos lograrlo porque, como organizaciones con fines públicos, sabemos que todas y todos somos parte de la solución de los problemas públicos.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- Fox, Jonathan, "The Difficult Transition from Clientelismo to Citizenship: Lessons from Mexico", *World Politics*, Vol.46, No.2, pp.151-84.
- IFAI, SF, Indesol, ITESO, IFE, *Manual de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas. Para el fortalecimiento de las organizaciones civiles*, México, D.F.
- Paul, Samuel, "Accountability in Public Services: Exit, Voice and Control" en *World Development*, Vol.20, No.7, 1992, pp.1047-1060.
- Rose-Ackerman, Susan *Corruption and Government: Causes, Consequences & Reform*, Cambridge University Press, New York, 1999.
- Stigler, George, "The Theory of Economic Regulation" en *Bell Journal of Economics and Management Science*, 1971, Vol.2, pp.3-21.
- Wyatt, Marilyn, *A Handbook of NGO Governance*, The European Center for Not-for-Profit-Law, Budapest, 2004.

7. Anexos

- Anexo 1:** Posicionamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en torno a la Transparencia interna y la rendición de cuentas: congruencia entre valores y acciones.
- Anexo 2:** La Declaración de Cancún: Transparencia y rendición de cuentas, un compromiso por la democracia.
- Anexo 3:** Código de Ética de organizaciones sin fines de lucro de Estonia.
- Anexo 4:** Direcciones útiles.
- Anexo 5:** Literatura recomendada.

7.1. Anexo 1

POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN TORNO A LA TRANSPARENCIA INTERNA Y LA RENDICION DE CUENTAS: CONGRUENCIA ENTRE VALORES Y ACCIONES

La transparencia y la rendición de cuentas son herramientas para avanzar hacia una sociedad democrática, participativa y responsable, dejando atrás el autoritarismo y el control del estado. El acceso a la información es un derecho caracterizado por la exigibilidad y debe imperar para toda la información, conocimiento y acciones relacionados con el respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

Quienes suscribimos este posicionamiento, articulamos un esfuerzo conjunto para impulsar la transparencia interna de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). La congruencia entre valores y acciones, y la ética como elemento central de nuestro actuar, nos confieren la legitimidad para identificarnos como actores públicos que buscan incidir en decisiones de interés colectivo y contribuir a transformar la realidad de México.

Uno de los objetivos de la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC es fortalecer la institucionalidad, no aumentar los mecanismos de control. Deben ser compromisos colectivos, que sean asumidos de cara a la sociedad y fortalezcan el entramado de las OSC mexicanas. En consecuencia, deben construirse con base en consensos y a partir del análisis de la diversidad de las OSC mexicanas y de los ambientes en los que se desarrollan: las particularidades locales y regionales, la calidad de la relación gobierno - sociedad civil, el tamaño y el nivel de desarrollo.

Paralelamente, es fundamental avanzar hacia un entorno legal que facilite, incentive y fomente la transparencia, por medio de la armonización de los marcos normativos que promueven la acción ciudadana, articulando una visión donde el trabajo de las OSC sea reconocido y apoyado. Un elemento central de este entorno debe ser la confianza, entendida como una construcción social con leyes, procesos y procedimientos definidos que aseguren la igualdad de oportunidades y eviten la discrecionalidad.

Por lo anterior, nos comprometemos a adoptar e impulsar, de manera gradual, los siguientes estándares:

1. Publicar en nuestras páginas en *Internet* o en material informativo:

datos generales de la institución, representación legal, actividades, servicios, proyectos, productos, impacto y contrapartes
Visión, misión, objetivos, estatutos, patrimonio, instancias y mecanismos de toma de decisiones y espacios de articulación
Informes anuales, evaluaciones, declaraciones fiscales, fuentes y montos de financiamiento

2. Mantener en orden la memoria institucional y los archivos administrativos y contables
3. Realizar auditorías financieras y administrativas periódicamente
4. Impulsar el debate hacia una reforma fiscal que contemple la simplificación y armonización de los procedimientos a nivel nacional

Exhortamos a otras organizaciones y redes a unirse a este pronunciamiento con el compromiso de fortalecer mutuamente nuestras salvaguardas. De manera conjunta seguiremos profundizando el debate en torno a la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones civiles.

Firman

Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C.
Alianza Cívica, A.C.
Alternativas y Capacidades, A.C.
CMS Consultor Consultores es
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM
Centro de Estudios Ecuménicos
Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.
Colectivo de Promoción de los Derechos Civiles y Desarrollo Social, A.C. (DECIDES-Chiapas)
Colectivo por la Transparencia
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C.
Cultura Ecológica, A.C.
DECA-Equipo Pueblo, A.C.
Derecho y Equidad para la Mujer y la Familia, A.C.
Desarrollo Integral Autogestionario, A.C. (Morelos)
El Caracol, A.C.
Iniciativa de Acceso-México
Iniciativa Global por la Equidad, la Justicia y la Ecología, A.C.
Fundación Porvenir
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
Libertad de Información México, A.C.
Mujer Mujeres es por México en Chihuahua, A.C. (Chihuahua)
Presencia esencia Ciudadana Mexicana, A.C.
Sindicato Mexicano de Electricistas

7.2. Anexo 2

DECLARACIÓN DE CANCÚN

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: UN COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA

El derecho de acceso a la información no tiene sentido si las personas no pueden utilizar esta información para mejorar sus condiciones de vida. Es fundamental que el acceso a la información deje de pertenecer a las elites, y se convierta en un elemento cotidiano de la democracia participativa, y esquemas más equitativos de desarrollo y de la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Como organizaciones de la sociedad civil reconocemos y festejamos el espacio de apertura e interlocución establecido en la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados y Comisionadas de Acceso a la Información.

En reconocimiento a que el acceso a la información es un derecho fundamental y una condición esencial para la gobernabilidad democrática, la rendición de cuentas, y el desarrollo de democracias participativas:

Demandamos que los gobiernos avancen en la aplicación plena del acceso a la información, acorde con los estándares más altos, incluyendo la creación de comisiones de acceso a la información. A aquellos gobiernos que no han adoptado legislación al respecto, los exhortamos a iniciar los procesos necesarios a la brevedad; a los gobiernos que no cumplan con los estándares mínimos de leyes efectivas de acceso a la información, los urgimos a ampliar la legislación. Los principios de la transparencia deben regir para todos los procesos de planeación, presupuestación e implementación de los gobiernos.

Exigimos que estos preceptos rijan a todas las instituciones que operan con fondos públicos o desempeñen funciones públicas, incluyendo a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los partidos políticos, organismos autónomos o paraestatales y a las empresas privadas, en la medida en que la información se relacione con funciones o recursos públicos, o afecte el disfrute de derechos humanos.

Instamos a que la transparencia y el acceso a la información sean incorporados en la agenda y en la práctica de los todos tipos de organizaciones intergubernamentales, incluyendo instituciones financieras. La gestión, estructura y política de estos organismos debe regirse por criterios inequívocos de transparencia y por políticas de acceso a la información pública acordes con los más altos estándares.

Proponemos a las organizaciones non-gubernamentales y a las empresas privadas en general adoptar los mismos estándares de transparencia como buenas prácticas voluntarias.

En particular reconocemos el papel crucial que desempeñan los comisionados de acceso a la información y les ofrecemos nuestro apoyo y cooperación para seguir promoviendo el pleno disfrute del derecho de acceso a la información en el plano nacional e internacional.

Firmantes:

Academia Mexicana de Derechos Humanos (México)
Access to Information Programme (Bulgaria)
Acción Ciudadana (Guatemala)
Acción para la Democracia A.C. (Aguascalientes, México)
Alianza Cívica (México)
Article 19 (International)
Asociación DOSES (Guatemala)
Asociación por los Derechos Civiles (Argentina)
Campaign for Freedom of Information in Scotland (Escocia)
Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA, México)
Center for Independent Journalism (Rumania)
Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS, México)
Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara A.C. (México)
Consejo Ciudadano por la Transparencia y la Ética del Municipio de Guadalajara (México)
Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia (México)
Colegio Oaxaqueño de Ciencias Políticas y Administración Pública (México)
Coalición Acceso (Ecuador)
Commonwealth Human Rights Initiative (International)
Consejo de la Prensa Peruana (Perú)
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad (México)
Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD, Ecuador)
Corporación Participa Chile
Cultura Ecológica, A.C. (México)
DECA Equipo Pueblo (México)
Democracia, Derechos Humanos y Seguridad, A.C. (México)
Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. (México)
FEMU A.C. (Sinaloa, México)
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C. (México)
Gente Diversa de Baja California A.C. (México)
Institute for Democracy in South Africa (IDASA, Sudáfrica)
Iniciativa de Acceso México
Instituto Prensa y Sociedad (Perú)
Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento A.C. (México)
International Budget Project (Internacional)
International Center for Journalists (Estados Unidos)
Libertad e Información México A.C. (LIMAC, México)
Mazdoor Kisan Shakti Sangathan (MKSS, India)
National Campaign for People's Right to Information (NCPRI, India)
National Security Archive (Estados Unidos)
Observatorio Ciudadano para el Libre Acceso a la Información (Guatemala)

Open Democracy Advice Center (Sudáfrica)
Open Society Archives (Hungría)
Open Society Justice Initiative (International)
Open Society Foundation (Eslovaquia)
Open Society (República Checa)
Prensa y Democracia (PRENDE, México)
Presencia Ciudadana (México)
Privacy International (internacional)
Proética Perú
Providus (Latvia)
Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental A.C. (México)
Red Ciudadana de Chihuahua (México)
Sindicato Mexicano de Electricistas (México)
South East Europe Network for Professionalization of the Media (Europa)
Transparency International (Berlin)
Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Unidad de Atención Psicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal, A.C. (México)

7.3. Anexo 3

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE ESTONIA¹⁰

Las organizaciones sin fines de lucro valoran la integridad, igualdad, dignidad, franqueza, solidaridad, colaboración, diversidad y formalidad, y actúan con base en estos valores. Su cooperación está basada en la buena voluntad, el respeto mutuo y el reconocimiento. Es obligación de las organizaciones sin fines de lucro contribuir al desarrollo de una sociedad segura, equilibrada y solidaria. Al hacerlo, las organizaciones sin fines de lucro son acompañadas en sus actividades diarias por la legislación de la República de Estonia. El Código de Ética establece los principios que rigen las acciones de las organizaciones de la sociedad sin fines de lucro, lo que incrementa la confianza en ellas y en el sector sin fines de lucro de la sociedad.

Principios de funcionamiento ético de las organizaciones sin fines de lucro

Gobernanza democrática

1. Una organización sin fines de lucro tiene una misión clara y comprensible. Al llevar a cabo su actividad, una organización sin fines de lucro es regida por sus estatutos, documentos internos y estándares de operación.
2. Una organización sin fines de lucro expresa y representa una diversidad de intereses y necesidades de la gente. Una organización sin fines de lucro involucra gente en el desarrollo de la sociedad civil a través de educación cívica, democracia participativa, promoción y otras formas.
3. Una organización sin fines de lucro, como una asociación de voluntarios de miembros de la sociedad, valora sus miembros, garantiza la gobernanza democrática de la organización; sus cuerpos directivos y empleados asumen su responsabilidad y deben responder por malas conductas.
4. Una organización sin fines de lucro considera el involucramiento de la gente y el trabajo voluntario como un fundamento de la sociedad civil, aprecia a los ciudadanos y su trabajo voluntario.
5. Una organización sin fines de lucro persigue consistentemente acciones de calidad, profesionalismo y perfección para lograr mejores resultados en su trabajo.
6. Al recibir fondos para sus actividades, principalmente de partidarios y donantes, una organización sin fines de lucro utiliza estos fondos eficazmente y conforme los fines establecidos.

Valentía cívica y protección

1. Una organización sin fines de lucro demuestra valentía cívica al luchar contra la injusticia social.

¹⁰ Este código fue elaborado en el año 2002 como Decisión Conjunta de la Segunda Asamblea General de la Mesa Redonda de organizaciones sin fines de lucro de Estonia.

2. Al descubrir incompetencia e indiferencia por los principios de justicia social en la legislación, una organización sin fines de lucro trabajará para enmendar tal legislación.
3. Una organización sin fines de lucro no utiliza o promueve el uso de la violencia para expresar sus opiniones, lograr sus objetivos o llamar la atención del público.

Sustentabilidad y prudencia en el uso de fondos y recursos

1. Para lograr sus objetivos, una organización sin fines de lucro utiliza los recursos naturales, humanos e intelectuales, así como los bienes materiales y financieros, con criterios de sustentabilidad y prudencia, considerando las necesidades tanto de las generaciones actuales como futuras.
2. Una organización sin fines de lucro, en su capacidad de solicitante y donante, cumplirá con los principios de apoyos financieros generalmente aceptados, utiliza presupuestos justificados y transparentes, y evita la duplicación en el financiamiento.

Responsabilidad y rendición de cuentas

1. Una organización sin fines de lucro rinde cuentas de sus actividades y es responsable ante los financiadores, miembros, interesados directos, simpatizantes, donantes y el público en general.
2. Una organización sin fines de lucro considera importante su disposición de rendir cuentas de sus actividades, logrado a través de una gerencia profesional, auditorías internas y ejerciendo los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Una organización sin fines de lucro publica un informe de sus actividades y finanzas por lo menos una vez al año.

Franqueza y transparencia

1. La información respecto a la misión, membresía, actividades y financiamiento de una organización sin fines de lucro es pública y comprensible. Sus actividades son transparentes.
2. Una organización sin fines de lucro está en comunicación abierta y directa con todos los grupos involucrados y no actúa en una forma anónima.
3. Una organización sin fines de lucro está abierta a ideas y opiniones nuevas y diversas así como a la colaboración para lograr objetivos comunes.

Independencia y evitando conflictos de interés

1. Una organización sin fines de lucro es independiente en la definición de sus objetivos, decisiones y actividades. Se abstiene de ser controlada por partidos políticos, instituciones públicas o empresas, lo que podría resultar en pérdida de su independencia, autonomía y capacidad para actuar a favor del beneficio público.

2. Una organización sin fines de lucro y sus colaboradores se previene de entrar en un conflicto de interés. En caso de un conflicto de interés se deben aplicar las medidas necesarias para eliminarlo.

Respetando compromisos y el reconocimiento de la autoría de ideas

1. Una organización sin fines de lucro respeta todos los contratos escritos y acuerdos verbales.
2. Una organización sin fines de lucro respeta la autoría y propiedad de ideas y proyectos de otras organizaciones.

Tolerancia

1. Una organización sin fines de lucro reconoce la diversidad de formas de pensamiento, organizaciones y sus objetivos.
2. Al proteger sus opiniones y al discutir las de otras organizaciones, una organización sin fines de lucro no ridiculiza o insulta otras organizaciones, sus opiniones o personas activas en estas organizaciones.

7.4. Anexo 4

SITIOS ELECTRÓNICOS ÚTILES

Accountability

Institute of social and ethical accountability

www.accountability.org.uk

Article 19

www.article19.org

Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)

<http://cimtramx.tripod.com/transparencia/>

Colectivo por la Transparencia

www.mexicotransparente.org.mx

Instituto Federal de Acceso a la Información

www.ifai.gob.mx

Instituto Nacional de Desarrollo Social

www.indesol.gob.mx/indesol/main2.htm

Libertad de Información-México, A.C. (LIMAC)

www.limac.org.mx

Secretaría de Función Pública

www.funcionpublica.gob.mx/index1.html

www.monitoreociudadano.gob.mx

The Hauser Center for Nonprofit Organizations

www.ksg.harvard.edu/hauser

The National Security Archive

www.gwu.edu

Transparencia Internacional Capítulo México

www.transparenciamexicana.org.mx/index.html

